

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento de escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros
(Gaceta del 17 de Junio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2075

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna contra el acuerdo de la Comisión provincial de 21 de Abril último, por el que se anula el concierto verificado con dicho Ayuntamiento para pago de atrasos del contingente provincial, y que siga el procedimiento de apremio contra los Concejales para hacer efectivos dichos débitos.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 16 de Junio de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

Núm. 2080

SECCION DE MINAS

NOTIFICACIÓN

No residiendo en esta capital ni teniendo en ella representante alguno don Eduardo Pedro Westendorp y de Monchy, vecino de Málaga, se le hace saber que en el expediente minero titulado "Angela", ha recaído con fecha 1.ª de Mayo del corriente año, el siguiente

Decreto.—"Se tiene por hecha la demarcación de la mina "Angela", número 3673, del término de Montoro. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento vigente de Minería, hágase saber al interesado que desde el día siguiente al de la notificación queda obligado a entregar en la oficina de Minas, en el preciso é improrrogable término de quince días, en papel de pagos al Estado, un pliego de cincuenta pesetas, que importa el reintegro del papel del sello en que ha de extenderse el título de propiedad y treinta pesetas más por los derechos de las doce pertenencias de que consta dicha mina; previniéndole que si trascurra dicho término sin efectuarlo, se declarará nulo, fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno demarcado."

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 18 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Número 2081

No residiendo en esta capital ni teniendo en ella representante alguno don Eduardo Pedro Westendorp y de Monchy, vecino de Málaga, se le hace saber que en el expediente minero titulado "Johanna", ha recaído con fecha 1.ª de Mayo del corriente año, el siguiente

Decreto.—"Se tiene por hecha la demarcación de la mina "Johanna", número 3674, del término de Montoro. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Minería vigente, hágase saber al interesado que desde el día siguiente al de la notificación, queda obligado a entregar en la oficina de Minas, en el preciso é improrrogable término de quince días, en papel de pagos al Estado, un pliego de cincuenta pesetas, valor del sello en que ha de extenderse el título de propiedad y quince pesetas más por los derechos de las doce pertenencias demarcadas; advirtiéndole que si trascurra dicho término sin efectuarlo, se declarará nulo, fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno demarcado."

Lo que de orden del señor Goberna-

dor se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado."

Córdoba 18 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 2082

No residiendo en esta capital ni teniendo en ella representante alguno don Domingo Muguerza, vecino de Belmez, se le hace saber que en el expediente minero titulado "San José", ha recaído con fecha 1.ª de Mayo del corriente año, el siguiente

Decreto.—"Se tiene por hecha la demarcación de la mina San José, número 3677, del término de Belalcázar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento vigente de Minería, hágase saber al interesado que desde el día siguiente al de la notificación, queda obligado a entregar en la oficina de Minas, en el preciso é improrrogable término de quince días, en papel de pagos al Estado, un pliego de cincuenta pesetas, valor del sello en que ha de extenderse el título de propiedad y quince pesetas más por los derechos de las cinco pertenencias que comprende la mina; previniéndole que si trascurra dicho término sin efectuarlo, se declarará nulo, fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno demarcado."

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado."

Córdoba 18 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

JEFATURA DE MINAS

Número 2077

Número del expediente 3751

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Gutierrez de la Concha, representante de don José R. Lizaso é Igalzabal, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 21

de Mayo de 1897, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada "Carmen", de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y dehesa de Navalespino, de doña Esperanza Bosa; lindando por los cuatro vientos con dicha dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Junio actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada "Rosa", ó sea un pocillo antiguo. Desde dicho punto en dirección O. 20° N. se medirán 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta a la 2.ª se medirán 500 metros en dirección N. 20° E.; de 2.ª a 3.ª en dirección E. 20° S. se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección S. 20° O. se medirán 1000 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección O. 20° N. se medirán 300 metros, y de 5.ª a 1.ª en dirección N. 20° E. se medirán 500 metros y quedará cerrado el rectángulo de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 2078

Número del expediente 3752

Hago saber: que por don Blás Martino Caciak, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Mayo de 1897, solicitando se le concedan treinta y ocho pertenencias para la mina denominada "Italia", de mineral plomo y otros, sita en el término de Montoro y sita en los egidos de la aldea de Azuél, término municipal de Montoro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 del actual, salvo mejor dere-

cho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la 2.^a estaca, ó sea la estaca N. E. del registro San José, número 3522, y desde dicho punto de partida en dirección N. se medirán 100 metros y se pondrá la 1.^a estaca; de esta en dirección E. se medirán 400 metros y se pondrá la 2.^a; de esta en dirección S. se medirán 300 metros y se pone la 3.^a; de esta en dirección O. se medirán 300 metros y se pone la 4.^a; de esta en dirección S. se medirán 100 metros y se pone la 5.^a; de esta en dirección O. se medirán 1100 metros y se pone la 6.^a; de esta en dirección N. se medirán 300 metros y se pone la 7.^a; de esta en dirección E. se medirán 300 metros y se pone la 8.^a; de esta en dirección N. se medirán 100 metros y se pone la 9.^a estaca, y de esta con dirección á la 1.^a se medirán 700 metros y queda cerrado el polígono de las treinta y ocho pertenencias, enclavando completamente el registro "San José."

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Soto mayor.

Número 2079

Número del expediente 3750

Hago saber: que por don Gerónimo Fernández Sánchez, vecino de Belalcázar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Mayo de 1897, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada La Cordobesa, de mineral plomo, sita en el término de Belalcázar y sitio llamado Quinto de Brajones, del señor Marqués de Perales; que linda por E. con el rio Guadamatilla; por N. con el Quinto de Vegassoria; por O. con terreno llamado las Quinientas, y por S. con dicho terreno y el conocido por Barrancones; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Mayo de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide de un pequeño cerro que se halla en la terminación de la cuesta de Brajones y á la parte N. del camino del Quinto del Huerto que pasa por la Ermita de San Anton, como á 50 metros del camino el referido cerro, y desde dicho punto de partida al S. se medirán 50 metros para salir en línea; desde este punto de línea en dirección á Poniente se medirán 300 metros y se fijará la primera estaca; desde esta al N. 200 metros y la 2.^a; desde esta al Saliente 600 metros y la 3.^a; desde esta al S. 200 metros y la 4.^a, y desde esta al punto de línea 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Soto mayor.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2084

En expediente de responsabilidad que por débitos de consumos del ejercicio corriente se instruye al Ayuntamiento de Baena, el señor Delegado de Hacienda de la provincia ha decretado la responsabilidad personal de los Concejales de dicha Corporación por la suma de 36.520 pesetas 75 céntimos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento de 15 de Abril de 1890, se notifica por medio del presente para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles del derecho de apelación que pueden utilizar en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, según los artículos 62 y 84 del reglamento de 15 de Abril de 1890.

Córdoba 12 de Junio de 1897.—Eduardo Sol.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Número 311

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1896.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Serrano Ruiz.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar, á propuesta del señor Alcalde, que la destitución del médico D. Rafael Entrena, se entendiese cesantía, por conveniencia del servicio.

Se acordó que las cuentas municipales de 1894 á 95, pasasen á la Comisión de Hacienda para su informe.

Que á la Comisión permanente de Hacienda se agregen cuatro Concejales más para el acto de la segunda subasta del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Que se cite á sesión extraordinaria para el sorteo de vocales asociados.

Que se ponga de manifiesto, por término de quince días, el padrón de cédulas personales de 1896 á 97.

Se admitió la dimisión que D. Francisco Moyano Mayor, recaudador de Consumos, presentó, y se acordó haga entrega del papel pendiente de cobro.

Se nombró recaudador de dicho impuesto, por corriente y atrasos, á don Manuel Aguilera Puerto, acordando el otorgamiento de escritura de obligación.

Que se paguen á D. Carlos Ceballos 3 pesetas 90 céntimos por correspondencia telegráfica.

A D. Miguel Carrillo 4 pesetas 50 céntimos por material de elecciones.

Al mismo 22 pesetas 50 céntimos por libramientos para Contaduría.

Se concedió un mes de licencia á los Síndicos D. Rafael Rubio y D. Niceto

Aguilera, y no pudiendo estar el Ayuntamiento sin representante personero, se nombró Síndico, por el tiempo que dure la ausencia de aquellos, á D. José Ortiz Gonzalez.

Que Antonio Lopez Blazquez pague 28 pesetas de cuota de consumos, dejando nulo el núm. 1213 del repartimiento por estar duplicado.

Que la Comisión de Hacienda concrete su pensamiento, por escrito, en un memorial de D. José Benitez sobre declaraciones de falencia de recargos por territorial é industrial de 1890 á 91, 91 á 92 y 92 á 93.

El Ayuntamiento quedó enterado de que con 3.683 pesetas 28 céntimos abonadas á la Hacienda, se está saldo del primer trimestre de consumos de 1895 á 96.

Se nombró á D. Juan Antonio Carmona para que gestione en Córdoba el pronto despacho de las cuentas y presupuestos de Beneficencia, pertenecientes á este Hospital civil, de los años 1893 á 94, 94 á 95, 95 á 96 y el presupuesto de 96 á 97, así como para el cobro de los intereses de las inscripciones y títulos de la Deuda, propias de dicho hospital.

Que Francisco Giménez Gonzalez ingrese en la Depositaria municipal 78 pesetas 43 céntimos por consumos de 1885 á 86, para poder retraer una finca adjudicada al Ayuntamiento por aquella suma.

Que se paguen del capítulo de Imprevistos los sueldos de los oficiales temporeros D. José Penche, D. Arsenio Arriero y D. Manuel Ronchel, de los meses de Mayo y Junio.

Que se paguen á D. Eduardo Serrano 30 pesetas por la compostura de dos puertas y un tablón en el Matadero, y 20 pesetas por compostura de varias puertas en la Cárcel, así como 30 pesetas por composición de varios objetos en Secretaría.

Que se abonen al Secretario del Ayuntamiento 500 pesetas de Imprevistos, por su viaje á Córdoba para servicios de Beneficencia, ingreso de fondos y conducción de documentos.

Sesión del día 10

Presidencia de D. Félix Pérez Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la liquidación presentada por el cuarto trimestre de territorial é industrial de 1895 á 96, autorizando en Córdoba á D. Antonio Gimenez Cobo para percibir el premio de cobranza en las oficinas de Hacienda.

Se concedió tres meses de licencia al señor Alcalde D. Santiago Serrano Ruiz para tomar aguas medicinales, según manifiesta en su oficio.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse terminado los trabajos técnicos de la carretera de esta al Salóbrar, el presupuesto, expediente de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y anuncio en el BOLETIN OFICIAL por treinta días para reclamaciones; siendo debido al celo y actividad del Ingeniero Jefe D. Damián Quero, acordando dar un voto de gracias á dicho señor y personal á sus órdenes, comunicándolo de oficio.

Se acordó, de acuerdo con el Recaudador, ampliar el plazo voluntario por el impuesto de Consumos, por seis días, dentro de los cuales pagarán los contribuyentes sin recargos.

Se dió conocimiento, y el Ayuntamiento ratificó, la baja hecha á Manuel García Jurado por la Administración de Hacienda, por consumos, quedando reducida su cuota á 30 pesetas.

De igual manera confirmó la de don Narciso Arjona, dejándola en 365 pesetas.

La de Francisco Nuñez Baena en 45 pesetas.

La de D. Anselmo Ruiz Torres en 151'80 pesetas.

La de Antonio Osuna Garcia en 21'25 pesetas.

La de Manuel Fuentes Rojas en 50'40 pesetas.

La de Francisco Montes Garrillo en 47'25 pesetas.

La de Fermín Lovato Aguilera en 57'25 pesetas.

La de D. Juan Bautista Madrid en 197'50 pesetas.

La de Francisco Rodríguez Higuera en 56'80 pesetas.

Y á la de Toribio Marín Guerrero, que tenía 126 pesetas y la Administración la reduce á 37'63, después de discutida y hecha votación, se acordó entablar la alzada por mayoría de votos, por no creérla justa ni equitativa.

Se acordó abonar al carpintero Antonio Perez 10 pesetas por una escalera y componer objetos para el alumbrado público.

Se sortearon los vocales que, en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta de asociados en el económico de 1896 á 97, acordando se publique el resultado y se comuniquen á los interesados, que son 20.

Sesión extraordinaria del día 12 con asociados.

Presidencia de D. Félix Pérez Luque. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de que rescindido el contrato de arrendamiento del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, se celebró segunda subasta sin efecto, se acordó consultar con el señor Gobernador civil para su resolución.

Sesión ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Félix Pérez Luque. Se acordó se ponga un nuevo bazon en la Administración de correos, con cargo al capítulo de Imprevistos, por estar inservible el que existe.

Sesión del día 24

Presidencia de D. Félix Pérez Luque. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombró recaudador del primer trimestre de la contribución territorial é industrial á D. Antonio Jesús Zurita.

Se contestó á los señores Mengotti y Compañía estar dispuesto el Ayuntamiento á que el alumbrado público haga eléctrico.

Que se reduzca la cuota por consumos de Francisco Paez Montes á 45 pesetas, anulando la de 36 por resultar duplicada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENCINAS REALES

NUMERO 1988

Don José María González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con el fin de llevar á cabo la subasta de arbitrios extraordinarios para el arriendo á venta libre de todas las especies no comprendidas en la tarifa general del impuesto, cuya autorización fué concedida para con su importe cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año económico, están señaladas estas Casas Consistoriales el día 24 del presente mes de Junio y hora de doce de su mañana á dos de su tarde.

Dicha subasta ha de tener efecto por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables es el de 17.152 pesetas.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de la subasta expresada, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del vigente reglamento.

Y por último, la subasta se llevará á cabo por todo el corriente año económico, y las especies sujetas al adeudo son las que se expresan en la tarifa siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	Unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad		Derecho en unidad		Producto total	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Pavos.....	1	4.400	6	0	50	2.200		
Gallinas, perdices, liebres y conejos.....	1	4.250	2	50	0	25	1.062	50
Pollos.....	1	7.400	1	50	0	12	888	
Huevos.....	100	3.509	10	1			3.509	
Paja de todas clases.....	100 kilogramos....	10.300	6	0	25	2.575		
Leña no destinada á la industria.....	Idem.....	4.900	4	0	25	1.225		
Leche.....	100 litros.....	1.630	6	50	1	1.630		
Hortaliza de todas clases.....	100 kilogramos....	8.125	6	0	50	4.062	50	
TOTAL.....								17.152

Lo que se hace público por medio del presente edicto para la general inteligencia. Encinas Reales 8 de Junio de 1897.—José María González.

MONTILLA

Núm. 2093

Don Juan B. Pérez y Mataix, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por no haber ofrecido resultado la primera subasta, se anuncia una segunda para la enagenación del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas legales é instrumentos de pesar y medir en las transacciones que se verifiquen en esta ciudad y su término, durante el año económico de 1897 á 98, bajo el tipo de 17.250 pesetas á que ha quedado reducido después de la rebaja prevenida en el art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

El acto de la subasta tendrá lugar bajo mi presidencia ó Concejal en quien delegue, el día 28 del corriente, de doce de la mañana á una de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, sujetándose en un todo á las reglas establecidas en el art. 16 de dicho Real decreto.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 134, correspondiente al 8 del actual, y á ella se acompañarán la cédula personal del proponente y documento que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional 862 pesetas 50 céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante, para la cual le servirá de abono la provisional, consistirá en 3.450 pesetas.

El precio en que quede adjudicado el remate, se abonará por trimestres anticipados.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, donde podrá ser examinado todos los días hábiles.

Montilla á 15 de Junio de 1897.—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

Núm. 2094

Hago saber: que por no haber ofrecido resultado la primera subasta, se anuncia una segunda para la enagenación de los despojos de las reses que durante el año económico de 1897 á 98, se verifiquen en el Matadero de esta ciudad, por el tipo de diez mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, el día 28 del corriente, de una á dos de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, sujetándose en un todo á las reglas establecidas en el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

La licitación se hará por proposiciones verbales y pujas á la llana, admitiéndose ofertas por las dos terceras partes del tipo fijado, siendo preciso para interesarse en ella la presentación de cédula personal del proponente y documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 500 pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante, para la cual servirá de abono la provisional, consistirá en 1.500 pesetas.

El precio en que quede adjudicado el remate se abonará por mensualidades anticipadas.

Montilla 15 de Junio de 1897.—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

FUENTE TOJAR

Núm. 2095

Don Matías Barea Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año económico de 1897 á 98, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día undécimo de aparecer este edicto, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de mil cuatrocientas pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecieron fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de setenta pesetas, en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de trescientas cincuenta pesetas.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1897 á 30 de Ju-

Se nombró Alcalde repartidor de las aguas de las Huertas bajas de Zagrilla á Juan Serrano Ortiz.

Se acordó se satisfagan á D. Francisco Serrano 300 pesetas que se le adeudan, y cuyo crédito está incluido en el presupuesto adicional.

Se aprobó y acordó remitir á la superioridad el repartimiento de cédulas personales.

Que se satisfagan á D. Federico G. Villa 103 pesetas 23 céntimos con cargo á Imprevistos, como gasto en la lla-ga de recibos de la contribución territorial é industrial, entendiéndose que esta suma debe ser reintegrada por el recaudador D. Antonio J. Zurita, cuando reciba el premio de cobranza, y que se paguen á D. Carlos Ceballos 5 pesetas por correspondencia telegráfica.

Sesión del día 29.

Presidencia de D. Félix Perez Luque.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se señalaron los locales de las once secciones para la elección de diputados provinciales. Y á los efectos del artículo 109 de la Ley orgánica, se extiende el presente en Priego á trece de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Juan de Callava.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Perez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Número 2091

Don Antonio Ortega y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, se celebrará en esta Casa Capitular el día treinta del corriente y hora de once á doce de su mañana, la oportuna subasta para la contratación del servicio del alumbrado público de esta villa en el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, tipo de mil ochocientas pesetas y condiciones que se hallan establecidas en el expediente que obra de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el servicio expresado.

Cañete de las Torres 14 de Junio de 1897.—Antonio Ortega y Luque.

PUENTE GENIL

Núm. 2092

Don Francisco Varo Ariza, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la adjudicación del arbitrio sobre el pasaje para el año económico de 1897 á 98, se anuncia tercera subasta con rebaja de otro diez por ciento sobre el tipo de la segunda, ó sea por la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día veinte y seis del corriente, y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones en que fué publicada la primera y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puente Genil 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Varo.

nio de 1898, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Fuente Tójar á 14 de Junio de 1897.
—Matías Barón.

PEDRO ABAD

Núm. 2108

Don Francisco de Porras Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminados en borrador los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústicas, colonia, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año económico de 1897 á 98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Pedro Abad 15 de Junio de 1897.—
Francisco de Porras Pérez.

Estadística

Sanidad

Núm. 1979

Fallecimientos ocurridos el día 5 de Junio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Varón	Soltero	3 años	Fiebre gástrica.
San Miguel	Hembra	Idem	30 meses	Escarlatina.
Catedral	Varón	Casado	40 años	Uremia.
Idem	Idem	Soltero	33	Tuberculosis.
Idem	Idem	Idem	21	Idem.
Idem	Idem	Viudo	76	Infección purulenta.
Idem	Hembra	Soltera	77	Apoplejía.
Idem	Varón	Idem	11 días	Anemia.
Idem	Idem	Idem	1 mes	Meningitis.
Idem	Idem	Idem	4 años	Atrepsia.
Idem	Idem	Idem	5	Escorbuto.

DIA 6 DE JUNIO

San Miguel	Varón	Soltero	70 años	Disenteria.
Catedral	Idem	Idem	7	Sarampión.
San Miguel	Idem	Idem	2	Trastorno cerebral.
Catedral	Idem	Casado	48	Tuberculosis.

DIA 7 DE JUNIO

Santa Marina	Varón	"	2 "	Asfixia por sumersión.
San Pedro	Idem	Soltero	2 años	Gastro enteritis.
San Miguel	Idem	Casado	79	Asistolia.
Catedral	Hembra	Soltera	13 meses	Anemia.
San Nicolás	Varón	Idem	1 año	Enteritis.
Catedral	Hembra	Viuda	46	Cáncer.
Idem	Idem	Idem	71	Hipertrofia.

DIA 8 DE JUNIO

Santa Marina	Hembra	Soltera	60 años	Tisis.
San Andrés	Idem	Viuda	78	Apoplejía.
San Francisco	Varón	Casado	30	Tuberculosis.
San Lorenzo	Idem	Soltero	3	Gastro enteritis.
San Pedro	Hembra	Idem	4 y 1/2	Meningitis aguda.
Santa Marina	Varón	Casado	70	Apoplejía.
Catedral	Idem	Soltero	34	Hemotisis.
Idem	Idem	Casado	70	Lesión orgánica.
Idem	Idem	Soltero	4 meses	Meningitis.
Idem	Idem	Idem	5	Gangrena.
Idem	Idem	Idem	5 días	Falta de desarrollo.

DIA 10 DE JUNIO

Catedral	Hembra	Soltera	1 mes	Atrepsia.
Idem	Varón	Idem	16 días	Anemia.
Idem	Idem	Idem	2 años	Disenteria.
San Miguel	Hembra	Idem	51	Diabetes.
Santa Marina	Idem	Casada	32	Fiebre puerperal.

DIA 11 DE JUNIO

San Lorenzo	Hembra	Soltera	42 meses	Difteria.
Santa Marina	Varón	Casado	67 años	Hemorragie cerebral.
San Lorenzo	Hembra	Soltera	23 meses	Gastro enteritis.
Santiago	Varón	Idem	5	Cáncer intestinal.
Catedral	Hembra	Idem	24 días	Entero colitis.
San Nicolás	Idem	Idem	2 meses	Atrepsia.
Catedral	Varón	Idem	25 años	Entero colitis.
Idem	Hembra	Idem	2 meses	Raquitismo.

Córdoba 11 de Junio de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º.
Alcalde, E. Alvarez.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Alcaldía constitucional de Córdoba

NÚMERO 2070

Debiendo procederse á la exhumación de los restos que ocupan las bovedillas, tanto de adultos como de párvulos, que existen cumplidas en el Cementerio de San Rafael, de esta capital, según expresa la siguiente relación, mediante á haber transcurrido el tiempo reglamentario porque se adquirieron, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese esta determinación, que habrá de realizarse en el plazo de diez días, contados desde que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan hacerse cargo de las lápidas que tengan las expresadas bovedillas, si no prefieren adquirir otros enterramientos con destino al depósito de aquellos restos, antes que sean trasladados á la fosa común, concurriendo para ello con la oportunidad debida al Negociado respectivo de la Secretaría municipal, en donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deban cumplirse por las familias de los finados.

BOVEDILLAS DE ADULTOS

Número	Fila	NOMBRE DEL CADÁVER	Fecha del vencimiento
23	1.ª	D.ª Agustina Fengere Pimpores....	31 Julio 1887
66	1.ª	D. Francisco P. Luque Ganancias..	11 Octubre 1890
139	1.ª	D.ª Francisca Rodríguez López....	18 Febrero 1891
159	1.ª	D. Alfonso Moreno de Pozo.....	9 Junio 1895
34	2.ª	D.ª Maria González Galan.....	13 Marzo 1887
107	2.ª	" Rufina Rey Borello.....	23 Junio 1893
136	2.ª	D. Antolin Soria Soria.....	7 Marzo 1889
138	2.ª	" José Maria Villalba, Presbítero..	1.º Mayo 1890
142	2.ª	" Juan Arjona Tejera.....	7 Mayo 1891
145	2.ª	" Manuel Soto Vallejo.....	28 Junio 1892
152	2.ª	D.ª Maria Diaz Priego.....	15 Octubre 1893
111	3.ª	D. Anselmo Enriquez Luque.....	15 Octubre 1895
117	3.ª	L.ª Juana León Majuelos.....	20 Enero 1895
131	3.ª	D. Rafael Monserrat Diéguez.....	29 Abril 1894
48	4.ª	D.ª Maria Cesa de León Pineda.....	21 Agosto 1891
71	5.ª	" Dolores Gallardo Luque.....	18 Enero 1891
34	5.ª	D. Salvador Fabeiro Ceballos.....	31 Diciembre 1894
128	5.ª	D.ª Ramona Moreno Sánchez.....	26 Noviembre 1892
136	5.ª	" Enriqueta Ortiz Robles.....	3 Junio 1889
158	5.ª	" Luisa Guerra Damian.....	25 Marzo 1895

BOVEDILLAS DE PÁRVULOS

21	1.ª	D.ª Dolores del Pozo y Pozo.....	22 Octubre 1894
22	1.ª	D. Luis Zurbano Jaquet.....	23 Agosto 1895
23	1.ª	D.ª Soledad Rodríguez Torreillas...	5 Marzo 1888
18	2.ª	" Catalina Ambrosi Cariche.....	2 Noviembre 1887
28	2.ª	D. Rafael Pineda Calderón.....	3 Julio 1894
11	3.ª	" Antonio Pineda Calderón.....	10 Abril 1893
19	3.ª	D.ª Carmen Sánchez Luna.....	21 Septiembre 1892
27	3.ª	D. Mariano Guerra Damian.....	26 Mayo 1893
25	4.ª	" José Lora Repiso.....	23 Julio 1882
27	5.ª	" Rafael Mouroy del Rosal.....	25 Agosto 1893
28	5.ª	D.ª Maria Peñalver Romo.....	30 Enero 1895
16	6.ª	" Lucía Burillo Rojo.....	29 Septiembre 1892
27	6.ª	D. Angel Espino Ambrosi.....	14 Septiembre 1893
24	7.ª	D.ª Victoria Barrera.....	18 Abril 1892
25	7.ª	D. Juan Antonio García.....	5 Septiembre 1887
27	7.ª	" Antonio López Zapata.....	23 Marzo 1894
28	7.ª	" Rafael Crespo Valera.....	28 Septiembre 1895

Córdoba 12 de Junio de 1897.—E. Alvarez.